



**DÑA. M<sup>a</sup> DOLORES DOBLAS MÁRQUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTAELLA.**

**HACE SABER:** Que ante el incremento de solicitudes de autorización para instalar "castillos hinchables", con ocupación de vías públicas y cortes de calles para celebraciones familiares, etc., y en vista de las dificultades que esto genera para la circulación y acceso de vehículos, las numerosas molestias a los vecinos y la inseguridad de los propios castillos hinchables o similares, por el presente se recuerda que **no serán autorizados cortes de vías públicas con esta finalidad.**

La instalación de globos, castillos hinchables o similares en otros espacios públicos, requerirá en todo caso autorización expresa del Ayuntamiento, para cuya concesión deberán cumplirse las condiciones establecidas en el Decreto 197/2007, de 26 de junio, y la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y **solo se autorizará en espacios públicos que no sean vías públicas (exclusivamente parques y plazas, o zonas sin tráfico rodado ni aparcamiento)**, y siempre previo informe de la Policía Local.

Los interesados en la instalación de este tipo de entretenimiento infantil, deberán aportar los siguientes documentos:

- 1º.- Solicitud de autorización por escrito**, indicando lugar concreto, fecha y horario, adjuntando copia del DNI.
- 2º.- Certificado técnico de seguridad y solidez**, debidamente expedido por técnico habilitado para ello, y que recoja el cumplimiento de la normativa y homologación correspondiente.
- 3º.- Póliza de seguro de responsabilidad civil**, con cobertura del riesgo concreto de la instalación de la atracción hinchable, y recibo actual acreditando estar en vigor.

Asimismo, deberán acreditar el ingreso de la Tasa correspondiente por ocupación de espacios públicos, en la Tesorería Municipal, y cumplir las indicaciones que sobre seguridad, protección y control se establezcan en la autorización que se conceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y su estricto cumplimiento.

LA ALCALDESA  
(Firmado electrónicamente)

